



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., Colombia, 11 de abril de 2025
HORA:	De 10:00 a 11:30 a.m.
LUGAR:	Virtual, Teams
ASISTENTES:	Municipios departamento de Nariño Funcionarios PDA Nariño
INVITADOS:	Municipios departamento de Nariño Funcionarios PDA Nariño

### ORDEN DEL DIA:

1. Competencias del MVCT para realizar asistencia técnica
2. Explicación de la metodología de trabajo
3. Objetivo de la reunión
4. Asistencia técnica sobre procedimiento para el trámite de giro directo
5. Conclusiones y recomendaciones
6. Compromisos

### DESARROLLO:

#### 1. Competencias del MVCT para realizar la asistencia técnica

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, entre otras, la competencia de realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y brindar asistencia técnica a los municipios, distritos y departamentos, con el fin de promover el uso adecuado de dichos recursos, según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

De esta manera, se brindará asistencia técnica al PDA y municipios del departamento de Cundinamarca, respecto al trámite de solicitud de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del PDA.

## **2. Explicación de la metodología de trabajo**

El MVCT remitió previamente el link de la asistencia técnica virtual a través de la plataforma Microsoft Teams a los participantes de esta reunión, los cuales representan al departamento de Nariño.

Se explicó a los participantes de la capacitación virtual, que la idea es brindar asistencia técnica y aclarar las dudas necesarias sobre todo lo relacionado el trámite de Giro Directo de los recursos del SGP-APSB para proyectos de inversión.

## **3. Antecedentes**

El PDA de Nariño, solicitó a través de correo electrónico de radicado MVCT No. 2025ER0038777 del 1 de abril de 2025, presentó solicitud de asistencia técnica sobre el trámite de autorización de giro directo de los recursos del SGP-APSB para proyectos de inversión al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del Plan Departamental de Agua.

## **4. Asistencia técnica sobre procedimiento para el trámite de giro directo**

El artículo 13 de la Ley 1176 de 2007, dispuso al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), la competencia de transferir mensualmente los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) a las entidades territoriales.

Por su parte, los artículos 2.3.5.1.5.32 a 2.3.5.1.5.35 del Decreto 1077 de 2015 reglamentó la mencionada Ley con relación al giro directo de dichos los recursos cuando los departamentos, distritos y municipios así lo soliciten.

El giro directo de los recursos del (SGP-APSB), podrá realizarse a: i) prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, destinados a subsidios y ii) patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan para la administración manejo de estos recursos destinados a proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en la Ley 1176 de 2007, previo cumplimiento del procedimiento previsto en este decreto.

Las autorizaciones de giro directo se constituyen así en instrumento idóneo para la gestión y asignación planificada y oportuna de los recursos del (SGP-APSB), acorde con los objetivos y metas para el sector y a los compromisos asumidos por los entes territoriales, contribuyendo con ello al aseguramiento de la prestación de los servicios



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

de agua potable y saneamiento básico y la sostenibilidad de las inversiones realizadas.

### **Giro Directo de los recursos por concepto de inversión a patrimonios autónomos o esquemas fiduciarios en el marco del PDA:**

El literal b) del artículo 2.3.5.1.5.34. del Decreto 1077 de 2015, señala las condiciones que debe cumplir el representante legal de la entidad territorial para solicitar ante el MVCT el Giro Directo por concepto de inversión en el marco del (PDA). Así como el artículo 5 de la Resolución 510 de 2023 se señala los documentos que se deberán aportar para el trámite de autorización de giro directo:

1. Formato de autorización de giro directo de los recursos suscrita por el representante legal de la entidad territorial, estableciéndose claramente el destinatario a través de un patrimonio autónomo o esquema fiduciarios, denominación o razón social, NIT, número de cuenta bancaria y nombre de la entidad financiera receptora del giro, así como el monto mensual de giros en documento original, en el formato que para el efecto establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Fotocopia del convenio de cooperación y apoyo financiero, suscrito entre el municipio o distrito, gestor del PDA y departamento en el que se identifique el compromiso o aporte de recursos destinados a proyectos de inversión.
3. Copia del contrato o convenio suscrito con los patrimonios autónomos o esquemas fiduciarios o documento de aceptación de vinculación al patrimonio autónomo o esquema fiduciario.
4. Copia de la cédula de ciudadanía y del acta de posesión del alcalde o alcaldesa.
5. Certificado de compromisos vigentes, en el formato que para el efecto establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
6. Formato de identificación tributaria
7. Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal
8. Acuerdo municipal en donde se da facultades al alcalde para comprometer vigencias futuras (si aplica).

Conforme a lo establecido en el artículo 2.3.5.1.5.34. del Decreto 1077 de 2015, "Recibida la solicitud de acuerdo con lo establecido en este artículo, el Ministerio de



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Vivienda, Ciudad y Territorio revisará que la misma contenga la totalidad de la información requerida, pudiendo verificar su veracidad cuando lo estime necesario. Una vez corroborado lo anterior y recibidos los ajustes en caso de ser requeridos; el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizará los giros respectivos de acuerdo con las instrucciones recibidas y su Programa Anual de Caja (PAC)."

Por su parte, el párrafo 1º ibidem señala que: "En los casos en que aplique la actualización del monto de giros para subsidios correspondiente a cada vigencia deberá enviarse por el departamento, distrito o municipio al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a más tardar el 15 de diciembre de cada año. En caso de que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no reciba el monto actualizado de giros para subsidios del respectivo año se aplicará el que figure en la instrucción de Giro Directo suscrita por la entidad territorial o en su defecto el correspondiente a la vigencia anterior".

Por otro lado, el párrafo 2º del artículo 2.3.5.1.5.34. del Decreto 1077 de 2015 estableció que "De ser necesario revocar o modificar las autorizaciones e instrucciones para el Giro Directo a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan para el manejo de los recursos del (SGP-APSB) destinados a proyectos de inversión, de que trata el presente capítulo, las mismas deberán solicitarse por escrito junto con la aprobación y consentimiento del representante legal del patrimonio autónomo o del esquema fiduciario respectivo, ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, previo el cumplimiento de todas las obligaciones que se encuentren respaldadas con los recursos objeto del giro o la constitución de otras garantías que tengan iguales o mejores condiciones para respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas."

Para realizar la solicitud de Giro Directo por parte del ente territorial, este debe ingresar al siguiente link: <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/gestion-institucional/tramite-del-giro-directo-y-registro-de-cuentas-maestras-recursos-del-sgp-apsb> o remitir la documentación al correo [correspondencia@minvivienda.gov.co](mailto:correspondencia@minvivienda.gov.co)

Así las cosas, una vez se reciba la totalidad de la documentación, en los formatos y condiciones establecidos en la normatividad citada previamente, este Ministerio procederá a dar trámite de autorización de giro directo.

Finalmente, se recuerda que las solicitudes relativas al giro directo deberán ser remitidas a este Ministerio a más tardar el día 18 calendario de cada mes, a efectos de incorporar la novedad en el giro de la doceava del mes respectivo; para lo cual, deberá cumplir la totalidad de los requisitos señalados. De no ser así, el giro directo



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

se efectuará con el giro de la doceava en que el ente territorial complete los requisitos establecidos.

## COMPROMISOS

El PDA de Nariño apoyará a las entidades territoriales para presentar las solicitudes de giro directo al P.A. FIA.

## FIRMAS:

Se anexa listado de asistencia



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TÉCNICA GIRO DIRECTO DPTO NARIÑO

CR Carolina Isabel Sarmiento Rios	AN Alexander Narvaez (No comprobado)	LC LUIS TAIMAL-PLANEACION CUMB...	DM Diana M (No comprobado)
JOHANA PDA (No comprobado)	MG Michell Giovanny (Tesoreria) (No ...)	SN Secretaria de Planeación La Unión...	SP Secretaria de Planeacion (No com...
E ELKIN (No comprobado)	JP John Paulo (No comprobado)	ÁP Ángela Pantoja (No comprobado)	TC Tatiana Cadena (No comprobado)
PC Planeación Municipio de Córdoba...	HN hector suarez narvaez (No compr...	IN Ingrid Rodríguez PDA Nariño (No ...)	RN read.ai meeting notes (No compr...

1/3

ASISTENCIA TÉCNICA GIRO DIRECTO DPTO NARIÑO

FP Fernando Palacios (No comproba...)	GO Grace Ortiz (Externo)	LP Luis Pantoja (No comprobado)	MC Miller Perez Planeación Cuaspud (...)
C Camila (No comprobado)	PS Planeación Samaniego (No compr...	PC PLANEACIÓN CUMBAL (No comp...	LV LEVY PATRICIA MORA VERA (No...
EE EMPAAAVAC SAS ESP (No compro...	DC David Coral (Externo)	DA daniel ardila (Externo)	SO Secretaria de Planeación Ospina (...)
RV ROLANDO VALLEJO (No comprob...	GO Grace Ortiz - Funes (No comprob...	A Adry... (Externo)	D daniel (No comprobado)

2/3

Elaboró: Carolina Sarmiento Rios – Contratista – Grupo Monitoreo SGP-APSB  
Fecha: 11/04/2025